

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

(Se Incorpora en el punto 8 del orden del día
Siendo las 10,15 horas)

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

Asimismo, asiste el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez, para asesorar a la Presidencia.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 5 de agosto de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 8279/2019, de fecha 2 de agosto de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 30 de julio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Jefa de Grupo del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Segundo Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ORDEN de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas autonómicas familiares correspondientes al ejercicio 2019. *(BOJA 25/07/2019)*.

ANUNCIO del Servicio de Patrimonio y Bienes del Ayuntamiento de Marbella. Concesión demanial directa del uso privativo de la parcela R-19 Sur del Sector URP-SP-4, a favor de Hidralia para la construcción de una nave industrial destinada a sus servicios operativos y su adscripción a los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por un plazo de 23 años. *(BOPMA 29/07/2019)*.

ORDEN TMS/804/2019, de 23 de julio, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. *(BOE 29/07/2019)*.

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. No habiéndose presentado ninguna alegación, en los plazos legalmente establecidos, al expediente de modificación presupuestaria número 49/2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 26 de abril de 2019, en la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto, queda definitivamente aprobada. *(BOPMA 30/07/2019)*.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. No habiéndose presentado ninguna alegación, en los plazos legalmente establecidos, al expediente de modificación presupuestaria número 50/2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 26 de abril de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, queda definitivamente aprobada. (BOPMA 30/07/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Base 21 del Presupuesto Municipal 2019. (BOPMA 30/07/2019).

ACUERDO de 3 de julio de 2019, del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2017. (BOJA 30/07/2019).

ORDEN de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 25 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2019. (BOJA 31/07/2019).

ACUERDO de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 4 de junio de 2019, por el que se abre un período de información pública del expediente MA-66525 (*Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en urbanización Nueva Andalucía – C/ Guadaira, 31*) en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1460/2019). (BOJA 31/07/2019).

ACUERDO de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 4 de junio de 2019, por el que se abre un período de información pública del expediente MA-66526 (*Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en urbanización Nueva Andalucía – C/ Guadaira, 32A*) en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1460/2019). (BOJA 31/07/2019).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de julio del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1907).

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

Beneficiario/a:	A. R., M. C.	DNI:	***1098**
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCANTARA
Motivo denegación:	NO FIGURAR COMO TITULAR EN EL RECIBO DE TASAS DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS		

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, respecto a los 10m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

Beneficiario/a:	A. R., M. C.	DNI:	***1098**
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCÁNTARA
Motivo Denegación	NO FIGURAR COMO TITULAR EN EL RECIBO DE AGUA.		

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, respecto a los 10m³/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. J., M.	DNI:	***0286**
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCÁNTARA
núm. Contrato	3.923.735		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, a los solicitantes que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. J., M.	DNI:	***0286**
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCÁNTARA
Matrícula:	12473660		

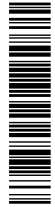
Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO SAN PEDRO.

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobación del texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL CLUB BALONCESTO SAN PEDRO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 19.350,00 € (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), con cargo a la partida 704-3410-48961, para subvencionar los GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE CUALQUIER ÁMBITO 2018/2019.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-1856).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto de 10.648,00 euros, con cargo a la partida 101-3340-48932, para subvencionar la celebración de la Procesión de la Patrona de Marbella, la Virgen del Carmen, 2019 y demás actividades relacionadas con la misma, organizadas por la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen (C.I.F. G92375849).

CUARTO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40

7º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Efectuar a favor de la ALCALDESA, Dña. M^a Ángeles Muñoz Uriol, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos del Área de MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS, de acuerdo con la definición funcional del Área y respecto de los campos de actuación de la misma

Asimismo, con respecto a la competencia en lo que respecta **al inicio, tramitación y resolución** de los procedimientos sancionadores, así como a la **resolución de los Recursos de Reposición** que puedan interponerse en relación con la materia delegada.

SEGUNDO.- Aun cuando se proceda a la delegación de competencias antes recogida, se dispone expresamente que de los expedientes resueltos **se dará debidamente cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima**, mediante la incorporación de punto en el Orden del día en el que se indique relación de resoluciones con expresa indicación de número de expediente, identidad del solicitante, fecha de resolución, objeto de resolución.

TERCERO.- La delegación general de competencias a favor de la Alcaldesa a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la **facultad de dirección del Área correspondiente como su gestión, incluida la firma** de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

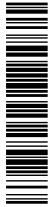
En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo... de... fecha

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y áreas afectadas, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

8º.- INFORME PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVO A ALEGACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN CON CÓDIGO DE VALIDACIÓN JQ5U8-YVT45-27DKH.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- LEVANTAR el reparo manifestado en el informe de fiscalización de fecha 23 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Dado el carácter no suspensivo del citado reparo, continuar la tramitación del procedimiento y en consecuencia **APROBAR** la Cuenta de Justificación del anticipo de caja fija otorgada al Área de Organización, incluyendo y considerando justificado el abono de los pagos por ITV de los vehículos con matrícula MA8011CP y MA8016CP, a pesar de figurar tales facturas como expedidas a nombre de TRANSPORTES LOCALES 2000. S.L.

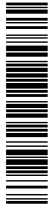
9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

9.1.- Expediente nº **2019AC00013** tramitado a instancia de **Don J. F. S. V.**, en el que se solicita Licencia de Instalación y Calificación Ambiental de la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en la C/ Corrales Alto nº 4, Local 1 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por Don J. O. M., en representación de la sociedad CHINCHIPIE, S.L., en relación a la Licencia de Apertura solicitada por **Don J. F. S. V.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40





música”, en el establecimiento ubicado en la C/ Corrales Alto nº 4, Local 1 de Marbella; en tanto que, según se infiere de los informes técnicos evacuados por los distintos servicios municipales, la documentación y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias, de seguridad y ambientales que le son de aplicación. No obstante, se ha de significar que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar que el establecimiento no produce molestias generadas por el normal funcionamiento de la actividad.

Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por **Don J. F. S. V.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en la C/ Corrales Alto nº 4, Local 1 de Marbella.

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en la C/ Corrales Alto nº 4, Local 1 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **Don J. F. S. V.**

Advertir que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 30/04/19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe de Industria.

Significar que, según lo indicado en el informe de Sanidad de 03/05/19, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad se deberá realizar visita de inspección para comprobar que dispone de los procedimientos operativos de higienes (Planes Generales de Higiene) debiendo tener los procedimientos debidamente documentados, con un contenido mínimo y sus correspondientes registros y que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento 852/2004.

10º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

10.1.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40

10.1.1.- GRUPO CIVIERO, S.A. (EXPTE. 3384/15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Grupo Civiero S.A., para vivienda unifamiliar aislada en Calle Bruselas parcelas 1B+2A, Nueva Andalucía, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 26 de Junio de 2019.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-AN-13, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso	Residencial, Total: 395,82 m ² t
Coste de ejecución material	848.589,56 €
Identificación catastral	4118110UF2441N0001ET
Redactor del Proyecto	R. E. G.
Dirección de obras	R. E. G.
Dirección de ejecución de obras	J. C. C. G.

10.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos:

10.2.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 12.1 DEL SECTOR URP-VB-7 “ARTOLA ALTA” (2018PLN00148).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 12.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **METROVACESA**, mediante escrito registrado con fecha 15.05.19, bajo nº de asiento O00017839e1900001237; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 20.06.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 26.07.19, relativo a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



simple registral actualizada de la finca afectada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados, así como a la corrección de los errores detectados en el Documento de ED, todo ello en los términos advertidos en el informe técnico de 20.06.19, copia del cual se dará traslado.

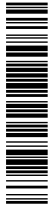
- **DISPONER** que, una vez verificado por los Servicios técnico y jurídico de la Delegación de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:
 - **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
 - **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la **regla 3ª** del artículo 32 de la LOUA, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

10.2.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, SOBRE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFORMADA PARA INFORME SECTORIAL, EN PARCELA 2.3 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL” (2017PLN00372).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40





- **APROBAR** la documentación reformada correspondiente al Estudio de Detalle de la parcela 2.3 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, presentada por la entidad **NEINOR SUR SAU**, mediante escrito registrado el 15.05.19, bajo el número de asiento O00017839e1900001821; consistente en Memoria E.D. (“MEMORIA_ED_PARCELA_2.3_FF.pdf”), Planos E.D. (“PLANOS_ED_FF.pdf”), Resumen Ejecutivo (“RESUMEN EJECUTIVO_ED_PARCELA_2.3_FF.pdf”), Planos del Resumen Ejecutivo (PLANOS RES EJE_ED_FF.pdf), Estudio Hidrológico-Hidráulico y Adenda de Riesgo de inundabilidad (“ADENDA_EI Santa Clara.pdf”); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.07.19; Documento al que se han incorporado los siguientes cambios con relación al Documento aprobado inicialmente:
 - “Cambio de la tipología edificatoria de viviendas unifamiliares a plurifamiliares acogiendo a lo regulado en el art. 225 en su redacción dada por el expte. MPGOU-249/16 que fue publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018, con posterioridad al Acuerdo de aprobación inicial del presente expediente.
 - Manteniendo, en líneas generales, la distribución y ubicación de los bloques en la parcela, se aumenta el número de edificaciones de 9 a 10, se produce un leve incremento de ocupación pasando de 5.693,04 m² a 5.753,19 m² (32,35%) se reduce la longitud máxima de éstas de 40m. a 34.02 m., se reordena la distribución entre espacios libres de uso comunitario y uso privativo, se modifica la orientación de uno de los bloques (bloque nº10) y se desplaza ligeramente el acceso de vehículos hacia el este para rebajar el nivel de acceso.
 - Se incrementa el número de viviendas de 39 a 40, que es el número máximo de viviendas asignado por el Plan Parcial a la parcela 2.3. Cada una de las edificaciones cuenta con cuatro viviendas.
 - Se produce un ligero incremento de altura de las edificaciones acogiendo a la nueva redacción dada al art. 225.5 por el expediente MPGOU-249/16 y se baja ligeramente su cota implantación. Este descenso de la cota de implantación se hace algo más notable los bloques próximos a la zona de servidumbre del arroyo delimitada en el EHH (Bl. nº 6, 7 y 8).
 - Se habilita el trasvase de techo edificable entre bloques permitiendo incrementar hasta un 15% el techo asignado a alguno de los bloques sin superar la edificabilidad máxima total de la parcela, siempre condicionado a que se redacte un proyecto edificatorio único para toda la parcela”.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 **regla 3ª** de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace constar que, dado que las modificaciones introducidas no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones generales previstos en el Documento aprobado inicialmente, no resulta procedente abrir, antes de someterlo a aprobación, un nuevo trámite de información pública; (por todas, TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206):

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40

- **SOLICITAR** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos), la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación a la Documentación relativa al Estudio de Detalle presentada por la entidad **NEINOR SUR SAU**, mediante escrito registrado el 15.05.19, bajo el número de asiento O00017839e1900001821; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.05.19.

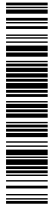
10.2.3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA A EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE FINALIZAR POR HABER PERDIDO SU OBJETO.- (EXPTE. 2018INF00084).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- DECLARAR, de conformidad con el Artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la imposibilidad material sobrevenida de continuar con la tramitación del procedimiento administrativo, seguido bajo los números de expediente que a continuación se enumeran por carecer de apoyatura jurídica, al versar los expedientes sobre un Declaración Administrativa de obras de Urbanización Pendientes de Finalizar, tramitado en base al artículo 10.2.3 de las Norma Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010 que ha sido declarada nula de pleno derecho por las Sentencias de la Sección 5ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fechas 27/10/2015 y 28/10/2015 que resuelven los recursos de casación núms. 2180/2014, 313/2014 y 1346/2014:

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40





Ámbitos en el que se planteaba realizar la Declaración Administrativa de Obras de Urbanización Pendientes de Finalizar	Expediente Administrativo
PA-SP-4 "Telva"	2011DAOUPF00001
URP-SP-3 "El Gamonal"	2011DAOUPF00002
URP-AN-5 "Altos del Rodeo"	2011DAOUPF00008
PA-AN-14 "Aloha"	2011DAOUPF00010
URP-AN-5 "Rodeo Alto"	2011DAOUPF00011
PA-SP-22 "Montecarlo"	2011DAOUPF00015
PA-SP-24 "Marqués del Duero"	2011DAOUPF00016
URP-SP-2 "Linda Vista Norte"	2011DAOUPF00017
URP-NG-15 "El Capricho"	2011DAOUPF00025
PA-NG-40 "Camino de Camoján"	2011DAOUPF00029
PA-RR-9 "Lomas del Pozuelo"	2011DAOUPF00031
PA-RR-13 "Los Monteros"	2011DAOUPF00033
URP-AL-4 "Playa de las Dunas"	2011DAOUPF00035
URP-VB-4 "Coto de los Dolores"	2011DAOUPF00042
URP-VB-10 "Carib-Playa"	2011DAOUPF00045
URP-SP-11, 13, 15 Y 15	2011DAOUPF00046
URP-AN-2 "Nueva Andalucía J-K-L"	2011DAOUPF00049
PA-SP-3 "Guadalmina"	2011DAOUPF00050
PA-SP-23 "Porqueroleros"	2011DAOUPF00052
PA-AN-8 "Nueva Andalucía F"	2011DAOUPF00053
URP-VB-9 (T) "Lomas del Puerto"	2011DAOUPF00054
PA-AN-11 "Nueva Andalucía G"	2011DAOUPF00056
PA-NG-3 "Rio Verde 2"	2011DAOUPF00059
PA-NG-8 "Villa Parra"	2011DAOUPF00060
PA-NG-8 "Villa Parra- Palomeras"	2011DAOUPF00061
PA-NG-15 "Arroyo de las Piedras"	2011DAOUPF00065
PA-NG-18 "La Coneja – Sur"	2011DAOUPF00068
PA-NG-31 "Casablanca"	2011DAOUPF00069
PA-NG-38 "La Virginia"	2011DAOUPF00070
PA-ZN-5 "El Visillo"	2011DAOUPF00071
PA-AN-17 "Nueva Andalucía A-CENTRO"	2011DAOUPF00072
PA-NG-5 "Rio Verde Margen Izquierdo"	2011DAOUPF00073
PA-NG-12 "El Ancón (zona oeste)"	2011DAOUPF00075
PA-NG-28 "Cortijo Nagüeles"	2011DAOUPF00076
PA-NG-41 "Guadalpín Norte"	2011DAOUPF00077
PA-NO-9 "Xarblanca"	2011DAOUPF00080
URP-NG-17 "Marina del Puente"	2011DAOUPF00085
PA-AN-13 "Nueva Andalucía D"	2011DAOUPF00086

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40



PA-RR-11 "Golf Rio Real"	2011DAOUPF00088
PA-AN-10 "Nueva Andalucía B"	2011DAOUPF00089
PA-AL-4 "Costabella"	2011DAOUPF00093
PA-AL-4 BIS "Vistamar"	2011DAOUPF00094
PA-AL-12 "Pinomar"	2011DAOUPF00098
PA-VB-1 "Elviria- Las Cumbres"	2011DAOUPF00099
PA-VB-3 "Elviria - Polígono V"	2011DAOUPF00100
PA-VB-7 "Real de Zaragoza"	2011DAOUPF00105
PA-VB-10 "Hacienda Las Chapas"	2011DAOUPF00108
PA-VB-15 "Artola Baja"	2011DAOUPF00111
PA-NG-10 "Lomas del Marbella Club-Sur"	2011DAOUPF00118
PA-NG-21 "La Carolina- Zona Norte"	2011DAOUPF00120
PA-NG-26 "Marbella Club"	2011DAOUPF00123
URP-SP-7 "Ensanche Este I"	2011DAOUPF00128
PA-NG-35 "Balcones de Sierra Blanca"	2011DAOUPF00129
URP-NG-6 "San Francisco"	2011DAOUPF00130
URP-NG-7 "San Antonio"	2011DAOUPF00131
URP-NG-19 "La Merinas"	2011DAOUPF00132
URP-MB-1 "Trapiche"	2011DAOUPF00133
URP-MB-5 "La Torrecilla II"	2011DAOUPF00134
PA-NG-11 "Viña de Marfil"	2011DAOUPF00135
PA-NG-13 "Huerta del Almendral"	2011DAOUPF00136
PA-NG-22 "Puente Romano"	2011DAOUPF00137
PA-NO-1 "El Higueral"	2011DAOUPF00139
PA-VB-2 "Cerrado de Elviria"	2011DAOUPF00140
PA-VB-11 "Reserva de Marbella-Zona Sur"	2011DAOUPF00141
PERI-AN-1 "Guadaiza"	2011DAOUPF00142

SEGUNDO.- Declarar concluso los mencionados procedimientos iniciados y proceder al archivo de las actuaciones.

TERCERO.- Notificar a los interesados la resolución junto con los recursos pertinentes.

11º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40

la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- DELEGAR en el Tte. De Alcalde, D. Francisco Javier García Ruiz, Concejal Presidente del Distrito de San Pedro de Alcántara todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma, así como las relativas a patrimonio y bienes, durante la ausencia del Primer Tte. Alcalde, D. Félix Romero Moreno, en el periodo comprendido desde el uno de agosto hasta el quince de agosto.

SEGUNDO.- La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente. - En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación. - Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que en virtud de esta delegación, dicte o realice. - Las resoluciones que dice en virtud de la delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía, al Servicio de Contratación y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	12-08-2019 11:30:40

